



PODEMOS AYUDAR

Nuestra campaña Seguro en la Escuela® ayuda a los estudiantes con diabetes a iniciar cada día en la escuela sabiendo que sus necesidades por la diabetes serán atendidas con seguridad y así pueden beneficiarse de todo lo que la escuela ofrece.

Si necesita ayuda, llámenos al 1-800-DIABETES (342-2383) y pregunte cómo hablar con un defensor legal de la Asociación Americana de la Diabetes. Estos defensores legales son abogados y otros profesionales en leyes que se especializan en temas de discriminación por diabetes. Le ayudarán a entender la ley y sus derechos legales. Un defensor legal hablará con usted acerca de ejercer sus derechos, le dará herramientas para utilizar en su propia defensa, trabajará en la resolución de su problema, o, si es necesario, le ayudará a encontrar un abogado que tome su caso.

su plan, todavía necesita educar y trabajar con el personal de la escuela para asegurarse de que las necesidades de su hijo(a) estén atendidas. **Es más fácil si todos pueden llegar a un acuerdo.**

3. Litigue: Si su hijo(a) continúa siendo discriminado/a, **usted tiene derecho a presentar una denuncia o iniciar un juicio.** El procedimiento es diferente para cada ley y puede necesitar un abogado.

4. Legisle: Si las leyes no están protegiendo a su hijo(a) con diabetes, las leyes podrían tener que cambiar. **Póngase en contacto con nosotros si piensa que esto es necesario.**

LO QUE USTED PUEDE HACER

Solicite un Plan 504 ó IEP: El director de la escuela de su hijo(a), coordinador de educación especial/sección 504, maestra o enfermera escolar debe conocer el procedimiento escolar para el otorgamiento del plan. Consejeros, trabajadores sociales o administrativos del distrito también pueden ayudar.

Sea insistente y continúe solicitando hasta que alguien le ayude.

Escríbalo: Usted y la escuela deben crear un Plan Sección 504 o IEP. Asegúrese de obtener una copia. **Conserve todos los documentos**, incluidos emails, cartas y anotaciones médicas. Conserve un registro de todas las conversaciones relevantes, incluyendo nombres y fechas.

LOS PASOS PARA CONSEGUIR UN TRATO IGUALITARIO

1. Eduque: Explique al personal lo que es diabetes y cómo afecta a su hijo(a). Esté preparado para proporcionar información sobre cómo prevenir problemas y también qué hacer cuando los problemas aparecen. Puede realizarlo mediante el proceso de la Sección 504 o IEP, o la capacitación del personal. **La Asociación tiene muchos recursos para ayudar.**

2. Negocie Trate de escuchar las preocupaciones del personal de la escuela y comunique claramente las suyas. Asegúrese de conocer y participar de todas las reuniones de la Sección 504 o IEP. Aún cuando ya tenga

Seguridad en la Escuela - Lista de Verificación de Discriminación:

- ✓ ¿Tiene permiso su hijo(a) para realizarse chequeo de glucosa en sangre y luego tratarse en clase?
- ✓ ¿Hay personal capacitado para darle insulina y glucagón en la escuela y las actividades escolares?
- ✓ ¿Tiene su hijo(a) permiso para participar de excursiones sin uno de sus padres?
- ✓ ¿Le permiten posponer los exámenes si tiene alta o baja glucosa en sangre?
- ✓ ¿Puede su hijo(a) asistir a la escuela a la que iría de todos modos si no tuviera diabetes?

Si respondió “no” a cualquiera de estas preguntas, o si su hijo(a) tiene otros problemas con el cuidado de diabetes en la escuela o en las actividades escolares, puede estar sufriendo un trato injusto y puede no estar seguro en la escuela.

Están disponibles paquetes gratuitos llamando al 1-800-DIABETES (342-2383). Hay recursos adicionales en línea al www.diabetes.org/safeatschool. Estos incluyen:

- Modelos de Plan Sección 504 y Plan de Manejo Médico de la Diabetes
- Cartas modelos
- Información sobre las leyes estatales
- Material para la capacitación del personal de la escuela
- Actualizaciones sobre logros de “Seguro en la Escuela” que pueden influir en su hijo(a)

Su Escuela y Sus Derechos

Protegiendo a los Niños y Niñas con Diabetes en las Escuelas



Safe at School  **American Diabetes Association** 



CÓMO PROTEGE LA LEY A LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DIABETES

Existen leyes que protegen los derechos de los niños con discapacidades—tales como la diabetes. Los niños con diabetes tienen derecho a inscribirse y participar en la escuela, igual que cualquier otro niño. También tienen derecho a recibir el cuidado que necesitan para estar seguros. Estas leyes se aplican a toda persona que viva en los Estados Unidos. Estas son algunas leyes importantes y lo que significan para los niños con diabetes:

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Una ley federal, frecuentemente conocida como “Sección 504,” prohíbe programas con financiación federal tratar a niños con discapacidades—como la diabetes—injustamente. Esto incluye a todas las escuelas públicas, y muchas escuelas privadas y religiosas. La Sección 504 asegura a todos los niños con discapacidades el derecho al cuidado que necesitan para estar seguros y participar completamente.

Bajo la Sección 504, la diabetes es considerada una discapacidad. Por eso todos los niños con diabetes quedan protegidos contra un trato

injusto. Una discapacidad bajo la Sección 504 es “un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades mayores de la vida.” Las personas con diabetes se consideran bajo la Sección 504 porque su **sistema endócrino, una actividad mayor de la vida que colabora en la regulación de funciones corporales**, está limitada sustancialmente. Esta es otra forma de decir que el sistema endócrino de su hijo(a) no funciona correctamente porque no produce y/o utiliza la insulina apropiadamente. **No es necesario que su hijo(a) tenga dificultades académicas para estar protegido por la Sección 504.**

Puede asegurarse de que las necesidades por la diabetes de su hijo(a) sean atendidas en la escuela por el Plan Sección 504. Este plan describe como se atenderán en la escuela las necesidades por la diabetes de su hijo(a). Descargue un plan modelo del sitio de la Asociación Americana de la Diabetes en www.diabetes.org/504plan o llame al 1-800-DIABETES.

La Ley para Personas con Discapacidades Como la Sección 504, esta ley prohíbe a las escuelas incluidas discriminar a los niños con diabetes. Sin embargo, las organizaciones religiosas no están incluidas en esta ley. Por lo demás, las discapacidades incluidas son habitualmente las mismas y la ley protege a los niños del mismo modo que la Sección 504.



La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)

Bajo IDEA, el gobierno federal entrega dinero a las agencias educativas locales y estatales para proporcionar servicios de educación especial a algunos niños con discapacidades. Para que un niño reciba estos servicios, debe haber prueba de que la discapacidad del estudiante está dañando su habilidad para aprender. Algunos, pero no todos, niños con diabetes califican para educación especial bajo IDEA. Si su hijo(a) califica, usted elaborará un Programa de Educación Individualizado (IEP) con funcionarios escolares.

Leyes Estatales

Además de las leyes federales, muchas leyes estatales proporcionan protecciones adicionales. Póngase en contacto con la Asociación al 1-800-DIABETES para saber más acerca de las leyes de su estado o visite nuestro sitio web www.diabetes.org/safeatschool.

EL DERECHO AL CUIDADO Y SERVICIOS DE SU HIJO(A)

Estas leyes le dan a su hijo(a) el derecho a recibir cuidados por su diabetes en la escuela. **Cada niño con diabetes tiene necesidades específicas que la escuela debe estar preparada para atender.** Hable con el médico de su hijo(a) o el educador en diabetes para decidir lo que su hijo(a) necesita en la escuela. El plan del cuidado por diabetes de su hijo(a), a veces conocido como Plan de Manejo Médico de la Diabetes (DMMP), tendría que ser parte del Plan Sección 504 o IEP. Un modelo del DMMP está disponible en www.diabetes.org/dmmp o llame al 1-800-DIABETES. Estos son algunos ejemplos sobre qué escribir en el Plan Sección 504 o IEP de su hijo(a):

Las necesidades de cuidado por diabetes de su hijo(a) deben ser atendidas por personal capacitado de la escuela:

- Deben estar siempre presentes miembros del personal capacitados en el monitoreo de glucosa en sangre y administración de insulina y glugagón.
- Todos los miembros del personal que trabajan habitualmente con su hijo(a) deben reconocer las señales de advertencia de glucosa en sangre alta o baja (hipoglucemia o hiperglucemia) y saber cómo obtener ayuda
- El personal de la escuela debe proporcionar cuidados durante las actividades de antes y después de la escuela, deportes y excursiones. No tiene que ser necesario que usted asista.
- Los cuidados por diabetes deben ser proporcionados en la escuela a la que su hijo(a) asistiría si no tuviera diabetes.

Las políticas de la escuela deben ser modificadas para que su hijo(a) pueda:

- Controlar su propia glucosa en sangre y administrarse insulina donde y cuando lo necesite, incluida la clase, siempre que su hijo(a) tenga la habilidad y madurez para hacerlo.
- Comer donde y cuando lo necesite.
- Ir al baño o al bebedero de agua más frecuentemente.
- Posponer exámenes académicos sin sanciones si su nivel de glucosa en sangre está fuera de rango.
- Justificar sus ausencias por compromisos médicos y enfermedades relacionadas con la diabetes.

